

Paso atrás en la conciliación de los trabajadores de la central de Granadilla

CCOO interpone demanda de conflicto colectivo en la central de Punta Grande.



Central de Punta Grande, en Lanzarote.

Recientemente, el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) ha estimado el recurso de suplicación interpuesto por Unión Eléctrica de Canarias Generación a la [sentencia de la Central de Térmica de Granadilla \(Tenerife\)](#), de 6 de octubre de 2023 seguida a instancias de la Federación de Industria de CCOO. La sentencia reconocía al **personal en turno cero** lo siguiente:

1. el **derecho a conocer con un preaviso mínimo de cinco días el día y hora de la prestación del trabajo.**
2. el **derecho a la desconexión digital**, según normativas vigentes, **sin verse obligados a estar pendientes de las comunicaciones de la empresa en los periodos de descanso.**

No fue fácil que la dirección empezara a respetar estos derechos, Por eso, ante la pasividad en su aplicación, **CCOO solicitó al juzgado la ejecución de sentencia.** Fue impugnada por Unelco y no fue hasta enero de 2024 que se empezó a aplicar. Sin duda, fue un avance importante para la conciliación de las personas trabajadoras afectadas.

La sentencia, ahora, del TSJC, es una mala noticia. Sin embargo, cabe **recurso al Tribunal Supremo.** Mientras, la empresa ha comunicado que será de aplicación la sentencia del TSJC, que deja sin efecto lo conseguido, en tanto no haya pronunciamiento del Alto Tribunal.

La problemática del personal a turnos, con sus diferencias y particularidades en cada centro, se están produciendo en otras centrales de Canarias. Su causa es principalmente la **falta de personal.** De todo ello ha sido partícipe la dirección de Endesa, reduciendo plantilla, **dejando vacantes y eliminando, en la práctica, la bolsa de trabajadores para la cobertura de ausencias de larga duración en turno, lo que implica tener que cubrir las ausencias con la realización de horas extraordinarias.**

Lanzarote

Por otra parte, en enero de 2025 se celebró juicio por la demanda de conflicto colectivo interpuesta por CCOO en la central lanzaroteña de Punta Grande. En él se pedía, además de lo logrado en Granadilla, esto:

1. no tener que realizar horas extraordinarias que no sean imprevistas o que no sean de fuerza mayor
2. no tener que realizar prolongación de jornada en ausencias no imprevistas.

En definitiva, desde CCOO estamos defendiendo que se **cubran las vacantes y se respete el descanso de las personas trabajadoras al máximo posible** para que puedan disponer, en igualdad de condiciones con el resto de la plantilla de Endesa, de su **derecho de conciliación de la vida laboral y personal.**

Seguiremos en la lucha para que se respeten los derechos fundamentales de los trabajadores.